



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.-** APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2024.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB NATACIÓN UTRERA, CON C.I.F: G-91858076 Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "IV TROFEO DE NATACIÓN NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN"." APROBACIÓN.

**Punto 3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/210922000017. EJERCICIO 2023, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTIAGO EL MAYOR", CON C.I.F. G-91147108." APROBACIÓN.

**Punto 4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE BOXEO UTRERA, CON C.I.F: G-91216028, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "VELADAS DE BOXEO DE UTRERA 2024"." APROBACIÓN.

**Punto 5.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO EN INTERINIDAD DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A,



**FIRMANTE - FECHA**



SUBGRUPO A1, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 121.1 "TAG URBANISMO Y DISCIPLINA", HASTA LA COBERTURA REGLADA DEL PUESTO, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE URBANISMO". APROBACIÓN.

**Punto 6.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/057522000029, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS, CON C.I.F. G-41778069." APROBACIÓN.

**Punto 7.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/057522000015, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS, CON C.I.F. G-41778069." APROBACIÓN.

**Punto 8.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/057522000023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER", CON C.I.F. G-91357160." APROBACIÓN.

**Punto 9.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/057522000005, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTIAGO EL MAYOR", CON C.I.F. G-91147108." APROBACIÓN.

**Punto 10.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/057522000016, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y



MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP "NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS", CON C.I.F. G-41966953." APROBACIÓN.

**Punto 11.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 72/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 41.560,50€". APROBACIÓN.

**Punto 12.-** ASUNTOS URGENTES.

**Punto 12.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA Y ADENDA, ENTRE EL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS D CRISTIAN MUÑOZ RODRÍGUEZ Y D. JOSÉ MANUEL MUÑOZ ÁLVAREZ." APROBACIÓN.

**Punto 12.2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA Y ADENDA, ENTRE EL C.D.P. ESCUELAS SALESIANAS MARÍA AUXILIADORA DE NERVIÓN Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LA ALUMNA Dº MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ GUERRERO." APROBACIÓN.

**Punto 12.3.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/820822000003, DEL EJERCICIO 2022 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE UTRERA, CON C.I.F. G-41618901." APROBACIÓN.

**Punto 12.4.-** PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2023/211023000010, DEL EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57	DOCUMENTO: 20243383101 Fecha: 12/04/2024 Hora: 11:59
--	---	--



CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA AL C.D. EL TINTE DE UTRERA." APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de abril de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de abril de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB NATACIÓN UTRERA, CON C.I.F: G-91858076 Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "IV TROFEO DE NATACIÓN NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN"." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "IV TROFEO DE NATACIÓN NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243383101</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57	Fecha: 12/04/2024 Hora: 11:59

Don Israel David Bascón Gigato Concejal de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para aprobación del convenio de colaboración con el Club Natación Utrera con CIF: G91858076, con motivo de la coorganización del Evento Deportivo "IV TROFEO DE NATACIÓN NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN".

Vistos el Informe Propuesta en el expediente de referencia que consta de los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**

*"Primero.- Por parte de técnico/departamento proponente D. PABLO PÉREZ DE LA TORRE se ha emitido memoria justificativa en fecha 06 de MARZO de 2024 y correspondiente modificación con fecha 02 de ABRIL de 2024 para la aprobación y formalización del convenio administrativo celebrado por el Ayuntamiento de Utrera y Club Natación Utrera para establecer las relaciones entre las partes con la finalidad de llevar a cabo la celebración de un evento deportivo denominado "IV TROFEO DE NATACIÓN NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN".*

*Segundo.- El objeto del convenio es un marco de colaboración para la COORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "IV TROFEO DE NATACIÓN NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN".*

*Tercero.- Se justifica por Pablo Pérez De la torre en calidad de Técnico de Deportes e Israel David Bascón Gigato en calidad de Concejal de Deporte y Juventud del Ayuntamiento de Utrera, en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad para la coorganización del evento deportivo.*

*Cuarto.- De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:*

*a) La necesidad y los objetivos del convenio de colaboración para la organización del IV Trofeo de Natación Ntra. Sra. Del Águila. Se destaca la importancia de este evento deportivo para la promoción del deporte local y el fomento de la participación ciudadana en actividades saludables y recreativas.*

*b) El impacto económico del convenio por un importe que asciende a un total de 7.865,00 € IVA incluido, de los cuales, para cubrir los gastos asociados al Trofeo de Natación el importe asciende a un total de 4.235,00 € IVA incluido..*

*c) La valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del convenio.*

*d) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio*

*e) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.*

*Quinto.- La propuesta de convenio de colaboración establece las bases para*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20243383101          Fecha: 12/04/2024          Hora: 11:59</p>
---	--	---



la organización conjunta del IV Trofeo de Natación entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Natación Utrera donde se detallan:

a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.

c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) El plazo de vigencia del convenio.

**Sexto.-** Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio.

b) N.º de Operación contable 2024-22002843.

c) Informe jurídico FAVORABLE con fecha 13 de Marzo de 2024 relativo a la adecuación a la legalidad así como del procedimiento a seguir.

d) Emisión de Informe de Fiscalización FAVORABLE SIN SALVEDADES con fecha 04 de Abril de 2024."

En consecuencia, **vengo a proponer** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de los servicios y suministros que se necesitan contratar para los eventos con un importe de licitación que asciende a un total de 7.865,00 € IVA incluido, con número de expediente 2024 PGAST0000284 y con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 22799. De dicho importe, para cubrir los gastos asociados al Trofeo de Natación, se corresponde un total de 4.235,00 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el



Ayuntamiento de Utrera y el Club Natación Utrera, con el objeto de colaborar en la "ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO IV TROFEO DE NATACIÓN NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN"

**TERCERO.-** Facultar a la Concejalía de Deporte y Juventud para la suscripción del Convenio.

**CUARTO.-** Requerir al Club Natación Utrera al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo Junta de Gobierno Local proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

**QUINTO.-** Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/210922000017. EJERCICIO 2023, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTIAGO EL MAYOR", CON C.I.F. G-91147108." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57

DOCUMENTO: 20243383101  
Fecha: 12/04/2024  
Hora: 11:59



## LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS

Vista la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Mujeres "Santiago el Mayor" en fecha 13/03/2024, que obra en el expediente n.º 2022/210922000017.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 19/03/2024, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Mujeres "Santiago el Mayor".

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención municipal en fecha 05/04/2024, en sentido favorable sin salvedades, que textualmente concluye:

*"[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "El valor de la protección a la infancia y a la adolescencia", concedida a la Asociación de Mujeres Santiago El Mayor, con CIF G91147108, por importe de 5.013,08 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 6.266,35 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespo."*

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 08/04/2024, del siguiente tenor literal:

*"En relación con el expediente de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondiente a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS2 (Proyectos que fomenten la participación ciudadana), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024 (prorrogado de 2023); se emite el siguiente **INFORME: Primero.-** El expediente que se detalla a continuación, correspondiente a la Asociación de Mujeres Santiago El Mayor, CIF G91147108, expediente n.º 2022/210922000017, contiene la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados por la Entidad beneficiaria de la subvención, así como los siguientes informes, entre otros documentos: - **Informe técnico favorable**, emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 19/03/2024, por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, dentro del plazo establecido. - **Informe de fiscalización previa favorable sin salvedades**, emitido por la Intervención municipal en fecha 05/04/2024. **Segundo.-** De las acciones realizadas por este Ayuntamiento, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del*





procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87, y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 (prorrogado del 23). Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2024, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Limpieza Urbana y Residuos de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5772, de 18 de octubre, se eleve a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de Cuenta Justificativa que se formula a continuación: **PRIMERO: APROBAR** la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR, C.I.F. G91147108**.- Número de Expediente: 2022/210922000017.- Denominación proyecto: El valor de la protección a la infancia y la adolescencia.- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 13 de marzo de 2024. - Importe concedido 2023: 5.013,08 €.- Presupuesto aceptado 2023: 6.266,35 €. - Importe justificado: 6.266,35 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.266,35 €, y por tanto, considerándose justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a la entidad beneficiaria. **TERCERO: Dar traslado** del presente acuerdo Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, y a la Oficina de Contabilidad, a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."**

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2024, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/5772, de 18 de octubre, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** la Cuenta Justificativa siguiente:

- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTIAGO EL MAYOR", con C.I.F. G91147108.**
- Número de expediente: 2022/210922000017.
- Denominación proyecto: El valor de la protección a la infancia y la adolescencia.
- Fecha presentación de cuenta justificativa: 13 de marzo de



2024.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido 2023: 5.013,08 €.
- Presupuesto aceptado 2023: 6.266,35 €.
- Importe justificado: 6.266,35 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.266,35 €, y por tanto, considerándose justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

**TERCERO: Dar traslado** del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS. Fdo.: Félix Gómez Barros."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE BOXEO UTRERA, CON C.I.F: G-91216028, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "VELADAS DE BOXEO DE UTRERA 2024". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "VELADA DE BOXEO DE UTRERA 2024"**



Don Israel David Bascón Gigato Concejal de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para aprobación del convenio de colaboración con el Club Boxeo Utrera con CIF: G91216028, para la coorganización del Evento Deportivo "VELADAS DE BOXEO DE UTRERA 2024".

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**

*"Primero.- Por parte de técnico/departamento proponente D. PABLO PÉREZ DE LA TORRE se ha emitido memoria justificativa en fecha 07 de MARZO de 2024 para la aprobación y formalización del convenio administrativo celebrado por el Ayuntamiento de Utrera y Club Boxeo Utrera para establecer las relaciones entre las partes con la finalidad de llevar a cabo la celebración de un evento deportivo denominado "VELADA DE BOXEO DE UTRERA 2024".*

*Segundo.- El objeto del convenio es un marco de colaboración para la COORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "VELADA DE BOXEO DE UTRERA 2024".*

*Tercero.- Se justifica por Pablo Pérez De la torre en calidad de Técnico de Deportes y Israel David Bascón Gigato en calidad de Concejal de Deporte y Juventud del Ayuntamiento de Utrera, en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad para la coorganización del evento deportivo denominado Velada de Boxeo de Utrera 2024.*

*Cuarto.- De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:*

*a) La necesidad y los objetivos del convenio de colaboración para la organización de las Veladas de Boxeo de 2024. Se destaca la importancia de este evento deportivo para la promoción del deporte local y el fomento de la participación ciudadana en actividades saludables y recreativas.*

*b) El impacto económico del convenio por un importe que asciende a un total de 7.865,00 € IVA incluido, de los cuales, para cubrir los gastos asociados a las Veladas de Boxeo el importe asciende a un total de 3.630,00 € IVA incluido.*

*c) La valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del convenio.*

*d) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio*

*e) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.*

*Quinto.- La propuesta de convenio de colaboración establece las bases para la organización conjunta de las Veladas de Boxeo de 2024 entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Boxeo Utrera donde se detallan:*

*a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa*



cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.

c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) El plazo de vigencia del convenio.

Sexto.- Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio.

b) N.º de Operación contable 2024-22002843.

c) Informe jurídico FAVORABLE con fecha 20 de Marzo de 2024 relativo a la adecuación a la legalidad así como del procedimiento a seguir.

d) Emisión de Informe de Fiscalización FAVORABLE SIN SALVEDADES con fecha 05 de Abril de 2024."

En consecuencia, **vengo a proponer** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de los servicios y suministros que se necesitan contratar para los eventos con un importe de licitación que asciende a un total de 7.865,00 € IVA incluido, con número de expediente 2024 PGAST0000284 y con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 22799. De dicho importe, para cubrir los gastos asociados a las Veladas de Boxeo, se corresponde con un total de 3.630,00 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Boxeo Utrera, con el objeto de colaborar en la "ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO VELADAS DE BOXEO DE UTRERA 2024"



**TERCERO.-** Facultar a la Concejalía de Deporte y Juventud para la suscripción del Convenio.

**CUARTO.-** Requerir al Club Boxeo Utrera al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo Junta de Gobierno Local proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

**QUINTO.-** Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO EN INTERINIDAD DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 121.1 "TAG URBANISMO Y DISCIPLINA", HASTA LA COBERTURA REGLADA DEL PUESTO, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE URBANISMO". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente n° 032924000030, para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57	DOCUMENTO: 20243383101 Fecha: 12/04/2024 Hora: 11:59
--	---	--



declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 121.1 "Urbanismo y Disciplina", con destino al Departamento Jurídico de Urbanismo.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 8 de abril de 2024, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.*

*Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad UN plaza vacante de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino al Departamento Jurídico de Urbanismo, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 121.1 "TAG Urbanismo y Disciplina", mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir la correspondiente plaza en propiedad por funcionario de carrera.*

*Dicha plaza y puesto vacante se ha producido como consecuencia de la finalización de la relación de interinidad de Don JUAN MANUEL ALVAREZ RECIO, con DNI: \*\*\*4636, a la vista de la renuncia voluntaria presentada, con fecha de efectos el día 17 de marzo de 2024, la cual ha sido aceptada por Decreto n.º 2024/02051, de fecha 18 de marzo de 2024. Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, a estos efectos.*

*SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57	DOCUMENTO: 20243383101 Fecha: 12/04/2024 Hora: 11:59
--	---	--



un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.327,00 euros.
- Trienios (1): 50,07 euros.
- Complemento destino: 835,39 euros.
- Complemento específico: 1.547,81 euros.
- Paga extra: 286,00 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.273,77 euros.
- TOTAL: 5.320,04 euros.

Dichos costes se han calculado incrementado un 2,5 % los establecidos para 2023.

En cuanto a la financiación, procede de las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondiente a la Unidad Administrativa donde está adscrito el puesto de trabajo vacante:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE	URBANISMO	71.1500.12000
TRIENIOS		71.1500.12006
COMPLEMENTO DESTINO		71.1500.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		71.1500.12101



PAGA EXTRA		71.1500.12009
SEGURIDAD SOCIAL		23.9200.16000

La persona a nombrar percibirán sus retribuciones con cargo al puesto de "TAG Urbanismo y Disciplina", incluido en la RPT n.º 121.1 adscrito al Departamento Jurídico de Urbanismo. En cuanto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando su nombramiento a partir del día 16 de abril de 2024, asciende a la cantidad total de 45.220,34 euros, correspondiendo 34.393,29 euros a las retribuciones, y 10.827,05 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Técnico de Administración General, creada conforme al Decreto 2021/03618 de 21 de Junio de 2021, resultante del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad ó plazas de Técnico de Administración General, así como de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General, creada por Decreto 2021/05148, de 24 de septiembre de 2021, que tendrá carácter supletoria de la anterior, y cuyo baremo definitivo de los candidatos, ha sido aprobado por Decreto 2021/06760, de 7 de diciembre de 2021.

Asimismo, por Decreto 2022/02359, de fecha 8 de junio de 2022, se han aprobado las Bases para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General, creada por Decreto 2021/05148, de 24 de septiembre de 2021, que tendrá carácter supletoria de la anterior, y cuyo baremo definitivo de los candidatos, ha sido aprobado por Decreto 2022/04140, de fecha 1 de agosto de 2022.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo A, Subgrupo A1, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 121.1 "TAG Urbanismo y Disciplina", con destino al Departamento Jurídico de Urbanismo, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, o se decida la





supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 8 de abril de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12000, 12006, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo A, Subgrupo A1, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 121.1 “TAG Urbanismo y Disciplina”, con destino al Departamento Jurídico de Urbanismo, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**SEGUNDO.-** La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Técnico de Administración General, creada conforme al Decreto 2021/03618 de 21 de Junio de 2021, resultante del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 6 plazas de Técnico de Administración General, así como de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General, creada por Decreto 2021/05148, de 24 de septiembre de 2021, que tendrá carácter supletoria de la anterior, y cuyo baremo definitivo de los candidatos, ha sido aprobado por Decreto 2021/06760, de 7 de diciembre de 2021.

Asimismo, por Decreto 2022/02359, de fecha 8 de junio de 2022, se han aprobado las Bases para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General, creada por Decreto 2021/05148, de 24 de septiembre de 2021, que tendrá carácter



supletoria de la anterior, y cuyo baremo definitivo de los candidatos, ha sido aprobado por Decreto 2022/04140, de fecha 1 de agosto de 2022.

**TERCERO.-** Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12000, 12006, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas Administrativa de Planeamiento, Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/057522000029, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS, CON C.I.F. G-41778069." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en



relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS, con C.I.F. G41778069 con número de expediente electrónico 2022/057522000029, para el proyecto de "Apoyo a niños, niñas y jóvenes discapacitados y sus familias".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 15 de marzo de 2024 que, literalmente dice: "En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS, con C.I.F. G41778069 con número de expediente electrónico 2022/057522000029 y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, se emite el siguiente **INFORME: Legislación aplicable con carácter específica** • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. **PRIMERO.-** Con fecha 4 de marzo de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2024/10701, en el que se incluye la siguiente documentación: • Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados. • Justificantes originales del gasto realizado. • Medidas de difusión. **SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07464 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000029, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS, con CIF. G41778069, por importe de 4.711,28€, en concepto de "APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS ". En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 4 de marzo de 2024, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos. **TERCERO.-** La BASE 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones. **CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: • La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. • Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20243383101          Fecha: 12/04/2024          Hora: 11:59</p>
---	--	---



obtenidos. • Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. • Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. • Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. • Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS. • Número de Expediente: 2022/057522000029. Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS. • C.I.F. G41778069. • Denominación proyecto: "APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS ". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de marzo de 2024. • Importe concedido: 4.711,28€. • Presupuesto aceptado: 5.889,10€. • Importe justificado: 6.774,59€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.774,59€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.889,10€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000029. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2022/057522000029. Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS. • C.I.F. G41778069. • Denominación proyecto: "APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS ". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de marzo de 2024. • Importe concedido: 4.711,28€. • Presupuesto aceptado: 5.889,10€. • Importe justificado: 6.774,59€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.774,59€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.889,10€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000029. SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20243383101          Fecha: 12/04/2024          Hora: 11:59</p>
---	--	---



Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 8 de abril de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Apoyo a niños, niñas y jóvenes discapacitados y sus familias", concedida a la Asociación de Padres de Niños. Acéptalos., con CIF G41778069, por importe de 4.711,28 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 6.774,59 €. En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000029
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS.
- C.I.F. G41778069.
- Denominación proyecto: "Apoyo a niños, niñas y jóvenes discapacitados y sus familias".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de marzo de 2024.
- Importe concedido: 4.711,28€
- Presupuesto aceptado: 5.889,10€
- Importe justificado: 6.774,59€

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20243383101          Fecha: 12/04/2024          Hora: 11:59</p>
---	--	---



**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/057522000015, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS, CON C.I.F. G-41778069." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS, con C.I.F. G41778069 con número de expediente electrónico 2022/057522000015, para el proyecto de "Habilidades comunicativas en niños, niñas y jóvenes con discapacidad".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 15 de marzo de 2024 que, literalmente dice: *"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS, con C.I.F. G41778069 con número de expediente electrónico 2022/057522000015 y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. PRIMERO.- Con fecha 23 de febrero de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2024/8868, en el que se incluye la siguiente documentación: • Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados. • Justificantes originales del gasto realizado. • Medidas de difusión. SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07480 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º*



2022/057522000015, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS, con C.I.F. G41778069, por importe de 3.910,40€ euros en concepto de "Habilidades comunicativas en niños, niñas y jóvenes con discapacidad". En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 23 de febrero de 2024, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos. **TERCERO.-** La BASE 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones. **CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: • La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. • Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. • Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. • Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. • Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. • Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. **QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS. • Número de Expediente: 2022/057522000015. Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS. • C.I.F. G41778069. • Denominación proyecto: "Habilidades comunicativas en niños, niñas y jóvenes con discapacidad". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de febrero de 2024. • Importe concedido: 3.910,40€ . • Presupuesto aceptado: 5.059,20€. • Importe justificado: 5.059,20€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.059,20€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.059,20€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000015. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20243383101          Fecha: 12/04/2024          Hora: 11:59</p>
---	--	---



propuesto: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2022/057522000015. Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS. • C.I.F. G41778069. • Denominación proyecto: "Habilidades comunicativas en niños, niñas y jóvenes con discapacidad". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de febrero de 2024. • Importe concedido: 3.910,40€ . • Presupuesto aceptado: 5.059,20€. • Importe justificado: 5.059,20€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.059,20€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.059,20€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000015. SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 5 de abril de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Habilidades comunicativas en niños, niñas y jóvenes con discapacidad", concedida a la Asociación de Padres de Niños. Acéptalos, con CIF G41778069, por importe de 3.910,40€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.059,20 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS.
- C.I.F. G41778069.
- Denominación proyecto: "Habilidades comunicativas en niños, niñas y jóvenes con discapacidad".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de febrero de 2024.
- Importe concedido: 3.910,40€
- Presupuesto aceptado: 5.059,20€
- Importe justificado: 5.059,20€





**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/057522000023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER", CON C.I.F. G-91357160." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad Asociación Utrerana de Alcohólicos en rehabilitación "Renacer", con C.I.F. G91357160 con número de expediente electrónico 2022/057522000023, para el proyecto de "Intervención con



personas alcohólicas y familiares y gastos generales y mantenimiento sede”.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 26 de febrero de 2024 que, literalmente dice: “

*En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad A.U.A.R RENACER, con C.I.F. G91357160 con número de expediente electrónico 2022/057522000023, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. PRIMERO.- Con fecha 5 de febrero de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2024/4799, en el que se incluye la siguiente documentación: • Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados. • Justificantes originales del gasto realizado. • Medidas de difusión. SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07481 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000023, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad A.U.A.R RENACER, con C.I.F. G91357160, por importe de 8.564€, en concepto de “Intervención con personas alcohólicas y familiares y gastos generales y mantenimiento sede”. En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 5 de febrero de 2024, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos. TERCERO.- La BASE 15º de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones. CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:*

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor



FIRMANTE - FECHA



probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. • Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. • Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: A.U.A.R RENACER. • Número de Expediente: 2022/057522000023. Beneficiario: A.U.A.R RENACER. • C.I.F. G91357160. • Denominación proyecto: "Intervención con personas alcohólicas y familiares y gastos generales y mantenimiento sede". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de febrero de 2024. • Importe concedido: 8.564€. • Presupuesto aceptado: 10.705,76€. • Importe justificado: 11.058,49€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 11.058,49€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 10.705,76€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000023. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2022/057522000023. Beneficiario: A.U.A.R RENACER. • C.I.F. G91357160. • Denominación proyecto: "Intervención con personas alcohólicas y familiares y gastos generales y mantenimiento sede". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de febrero de 2024. • Importe concedido: 8.564€. • Presupuesto aceptado: 10.705,76€. • Importe justificado: 11.058,49€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 11.058,49€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 10.705,76€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000023. SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 5 de abril de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Intervención con personas alcohólicas y familiares



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20243383101          Fecha: 12/04/2024          Hora: 11:59</p>
---	--	---



y gastos generales y mantenimiento sede", concedida a la Asociación Utrerana de Alcohólicos en rehabilitación "Renacer", con CIF G91357160, por importe de 8.564€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 11.058,49€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000023
- Beneficiario: Asociación Utrerana de Alcohólicos en rehabilitación "Renacer"
- C.I.F. G91357160.
- Denominación proyecto: "Intervención con personas alcohólicos y familiares y gastos generales y mantenimiento sede".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de febrero de 2024.
- Importe concedido: 8.564€
- Presupuesto aceptado: 10.705,76€
- Importe justificado: 11.058,49 €

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/057522000005,**

Página 28 de 57



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57

DOCUMENTO: 20243383101  
Fecha: 12/04/2024  
Hora: 11:59



Página 28 de 57

CSV: 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9

EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTIAGO EL MAYOR", CON C.I.F. G-91147108." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR con CIF. G91147108, con número de expediente electrónico 2022/057522000005, para el proyecto de "El ocio y el tiempo libre una alternativa para educar".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 19 de marzo de 2024 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR con CIF. G91147108, con número de expediente electrónico 2022/057522000005 y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. PRIMERO.- Con fecha 14 de marzo de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2024/13867, en el que se incluye la siguiente documentación: • Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados. • Justificantes originales del gasto realizado. • Medidas de difusión. SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07480 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000005, se concedió subvención por*



FIRMANTE - FECHA



concurrència competitiva a la entitat ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR con CIF. G91147108, por importe de 3.952€, en concepto de "El ocio y el tiempo libre una alternativa para educar". En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 14 de marzo de 2024, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos. **TERCERO.-** La BASE 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones. **CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: • La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. • Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. • Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. • Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. • Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. • Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. **QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR. • Número de Expediente: 2022/057522000005. • Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR. • C.I.F. G91147108 • Denominación proyecto: El ocio y el tiempo libre una alternativa para educar". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de marzo de 2024. • Importe concedido: 3.952€ • Presupuesto aceptado: 4.940€ • Importe justificado: 4.940€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.940€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.940€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000005. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: **PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20243383101          Fecha: 12/04/2024          Hora: 11:59</p>
---	--	---



subvención: • Número de Expediente: 2022/057522000005. • Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR. • C.I.F. G91147108 • Denominación proyecto: El ocio y el tiempo libre una alternativa para educar". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de marzo de 2024. • Importe concedido: 3.952€ • Presupuesto aceptado: 4.940€ • Importe justificado: 4.940€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.940€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.940€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000005. **SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. **TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. **En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 5 de abril de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "El ocio y el tiempo libre una alternativa para educar", concedida a la Asociación de Mujeres "Santiago El Mayor" con CIF: G91147108, por importe de 3.952€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.940€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000005
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR
- C.I.F. G91147108
- Denominación proyecto: "El ocio y el tiempo libre una alternativa para educar".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de marzo de 2024.
- Importe concedido: 3.952€
- Presupuesto aceptado: 4.940€
- Importe justificado: 4.940€

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/057522000016, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, CON C.I.F. G-41966953." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad Asociación de Padres y Madres Alumnado Suerte Lozana CEIP Ntra Sra. de las Marismas, con C.I.F. G41966953 con número de expediente electrónico 2022/057522000016, para el proyecto de "DE LO RURAL A LO DIGITAL".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243383101</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57	Fecha: 12/04/2024 Hora: 11:59





Servicios Sociales de fecha 19 de marzo de 2024 que, literalmente dice:

*“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad AMPA SUERTE LOZANA, con C.I.F. G41966953 con número de expediente electrónico 2022/057522000016 y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, se emite el siguiente **INFORME: Legislación aplicable con carácter específica** • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. **PRIMERO.-** Con fecha 30 de enero de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2024/3914, en el que se incluye la siguiente documentación: • Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados. • Justificantes originales del gasto realizado. • Medidas de difusión. **SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07480 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000016, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad AMPA SUERTE LOZANA, con CIF. G41966953, por importe de 3.494,40€, en concepto de “DE LO RURAL A LO DIGITAL”. En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 30 de enero de 2024, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos. **TERCERO.-** La BASE 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones. **CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: • La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. • Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. • Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. • Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. • Las facturas aportadas son*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20243383101          Fecha: 12/04/2024          Hora: 11:59</p>
---	--	---



originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. • Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: AMPA SUERTE LOZANA. • Número de Expediente: 2022/057522000016. • Beneficiario: AMPA SUERTE LOZANA. • C.I.F. G41966953. • Denominación proyecto: "DE LO RURAL A LO DIGITAL". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de enero de 2024. • Importe concedido: 3.494,40€. • Presupuesto aceptado: 4.370,40€. • Importe justificado: 4.372,36€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.372,36€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.370,40€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000016. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2022/057522000016. • Beneficiario: AMPA SUERTE LOZANA. • C.I.F. G41966953. • Denominación proyecto: "DE LO RURAL A LO DIGITAL". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de enero de 2024. • Importe concedido: 3.494,40€. • Presupuesto aceptado: 4.370,40€. • Importe justificado: 4.372,36€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.372,36€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.370,40€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000016. SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 5 de abril de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "De lo rural a lo digital" concedida a la Asociación de Padres y Madres Alumnado Suerte Lozana CEIP Ntra Sra. de las Marismas, con CIF G41966953, por importe de 3.494,40€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.372,36€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000016
- Beneficiario: Asociación de Padres y Madres Alumnado Suerte Lozana CEIP Ntra Sra. de las Marismas.
- C.I.F. G41966953.
- Denominación proyecto: "De lo rural a lo digital".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de enero de 2024.
- Importe concedido: 3.494,40€
- Presupuesto aceptado: 4.370,40€
- Importe justificado: 4.372,36€

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 72/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 41.560,50€". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**



Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 10-04-2024 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, así como lo recogido en la Base 13º de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 72/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 52.2311.2277611 del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66001688	3927734	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO ( UTRERA) SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA PRESTACIÓN BÁSICA DEL PLAN CONCERTADO DEL AYUNTAMIENTO DEUTRERA DE ENERO 2024 SIN EXPED	21.521,85 €€
66001709	3927735	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (UTRERA) SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA PRESTACIÓN BÁSICA DEL PLAN CONCERTADO DEL AYUNTAMIENTO DEUTRERA FEBRERO 2024, SIN EXPED	20.038,65 €
TOTAL				41.560,50€

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."**



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 12.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 12.1.-** Propuesta de la Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Suscripción de acuerdo de colaboración educativa y adenda, entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo Ayuntamiento de Utrera para la realización de prácticas de los alumnos D. Cristian Muñoz Rodríguez y D. José Manuel Muñoz Alvarez." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 12.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA Y ADENDA, ENTRE EL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS D CRISTIAN MUÑOZ RODRÍGUEZ Y D. JOSÉ MANUEL MUÑOZ ÁLVAREZ." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57	DOCUMENTO: 20243383101 Fecha: 12/04/2024 Hora: 11:59
--	---	--



## “PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. José María Infantes de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de dos alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º C.F.G.B. (Agro-Jardinería y Composiciones Florales) en el curso escolar 2023/2024, del citado centro docente, así como Adenda al citado acuerdo de colaboración, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Agro-Jardinería y Composiciones Florales, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D.Cristian Muñoz Rodríguez y D. José Manuel Muñoz Álvarez. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

**Primero:** Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D.Cristian Muñoz Rodríguez y D. José Manuel Muñoz Álvarez, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º C.F.G.B. (Agro-Jardinería y Composiciones Florales) en el curso escolar 2023/2024 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

**Segundo:** Aprobar la Adenda al Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo.



Ayuntamiento de Utrera, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

**Segundo:** Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable de la citada Oficina, D. Joaquin Saez Gomez, en el período comprendido entre el día 15 de abril de 2024 y 10 de junio de 2024 (ambos inclusive).

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como de la Adenda a dicho Acuerdo.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. José María Infantes de Utrera, así como a las Oficinas de Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Parques y Jardines, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 12.2.-** Propuesta de la Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Suscripción de acuerdo de colaboración educativa y adenda, entre el C.D.P. Escuelas Salesianas María Auxiliadora de Nervión y el Excmo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20243383101          Fecha: 12/04/2024          Hora: 11:59</p>
---	--	---



Ayuntamiento de Utrera para la realización de prácticas de la alumna D<sup>o</sup> María del Carmen López Guerrero." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 12.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA Y ADENDA, ENTRE EL C.D.P. ESCUELAS SALESIANAS MARÍA AUXILIADORA DE NERNIÓN Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LA ALUMNA D<sup>o</sup> MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ GUERRERO." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**

Por parte del C.D.P. Escuelas Salesianas Maria Auxiliadora de Nerviñ, se remite Acuerdo de Colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Dual Profesional para una alumna, perteneciente al Ciclo Formativo F.P. Inicial de G.M (Gestión Administrativa) en el curso escolar 2023/2024, del citado centro docente, así como Adenda al citado acuerdo de colaboración, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional Inicial de Gestión





Administrativa, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a la alumna D<sup>o</sup>. María del Carmen López Guerrero. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

**Primero:** Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el C.D.P. Escuelas Salesianas Maria Auxiliadora de Nervión y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a la alumna D<sup>o</sup>. María del Carmen López Guerrero, perteneciente al Ciclo Formativo F.P. Inicial de G.M (Gestión Administrativa) en el curso escolar 2023/2024 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

**Segundo:** Aprobar la Adenda al Acuerdo de Colaboración educativa entre el C.D.P. Escuelas Salesianas Maria Auxiliadora de Nervión y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

**Segundo:** Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Asistencia en materia de registro (SAC) del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable de la citada Oficina, D. Juan Luis Coronilla Fernández, en el período comprendido entre el día 17 de abril de 2024 y 13 de junio de 2024 (ambos inclusive).

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el C.D.P. Escuelas Salesianas Maria Auxiliadora de Nervión y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así



como de la Adenda a dicho Acuerdo.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo, al C.D.P. Escuelas Salesianas Maria Auxiliadora de Nervión, así como a las Oficinas de Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Asistencia en materia de registro (SAC), para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 12.3.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a " Cuenta justificativa del expte. N.º 2022/820822000003, del ejercicio 2022 de subvención nominativa, concedida a la Hermandad de la Santísima Trinidad de Utrera, con C.I.F. G-41618901." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 12.3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A " CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/820822000003, DEL EJERCICIO 2022 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE UTRERA, CON C.I.F. G-41618901." APROBACIÓN.**



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

## "PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Dña. María José García Arroyo como Séptima Teniente de Alcalde del Área de Humanidades (Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, relativa a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021.

Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2021/07287 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente: "**PRIMERO.** - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Hermandad de la Santísima Trinidad, con domicilio en Utrera, calle Cristo de los Afligidos n.º 32, y con C.I.F G - 41618901 para el proyecto de Restauración Capilla de la Trinidad, destinado a la "Rehabilitación del Coro", del ejercicio 2021. **SEGUNDO.**- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de ocho mil euros (8.000,00 €) a la Hermandad de la Santísima Trinidad, con domicilio en Utrera, Cristo de los Afligidos n.º 32, y con C.I.F. G 41618901, para el proyecto de "Restauración de la Capilla de la Trinidad", destinado al arreglo y rehabilitación del coro de conformidad con lo dispuesto en la cláusula-acuerdo segundo del convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. **TERCERO.**- Autorizar el gasto total de ocho mil euros - 8.000,00 €- a favor de la Hermandad de la Santísima Trinidad, con C.I.F. G 41618901, con cargo a la partida 82 93300 4800903 del Presupuesto Municipal 2021. **CUARTO.**- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Hermandad de la Santísima Trinidad. **QUINTO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Cultura (Archivo y Patrimonio Histórico) con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de la Santísima Trinidad. CSV contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57

DOCUMENTO: 20243383101  
Fecha: 12/04/2024  
Hora: 11:59



de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.”

Visto convenio firmado entre Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad

de la Santísima Trinidad de Utrera, con C.I.F. G 41618901, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de ocho mil euros (8.000,00 €) con cargo a la partida 82 9330 4800904, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2021 para financiar el proyecto “RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CORO”, con la finalidad de mantener en las debidas condiciones de seguridad, ornato publico y uso, tanto para los feligreses, como para los visitantes, turismo y público en general.”

Vista Cuenta Justificativa y facturas presentadas por la Hermandad de la Santísima Trinidad de Utrera en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm. 2022/20154 de 23 de mayo de 2022, rectificada con registro de entrada núm. 2022/48815 de fecha 23/12/2022.

Visto informe del Historiador Municipal y Técnico de Cultura responsable de Patrimonio Histórico, Francisco Javier Mena Villalba, de fecha 30 de mayo de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literario: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la Solicitud de Subvención Nominativa otorgado a la Hermandad de la Santísima Trinidad, C.I.F, G-41618901 destinada a la Restauración de la iglesia de la Capilla, del Ejercicio 2021. Informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª, apartado 17c) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, en relación con el art.30 de la Ley General y con el art.72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. PRIMERO.- Que la Hermandad de la Santísima Trinidad, representada por su Hermano Mayor, don Luís Pérez Estévez, con DNI 28306379A, a efecto de Justificación de la Restauración de la Capilla, presenta y así consta en el expediente:- Solicitud Genérica de la entidad beneficiaria, con Registro de Entrada número. 2022/20154 de fecha 23 de mayo de 2022 dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en la que se aporta: - Mandato firmado por don Miguel Vázquez Lombo, Delegado Episcopal para los asuntos Jurídicos de las Hermandades, por el que se confirma los*



integrantes de la Junta de Gobierno de la Hermandad de la Santísima Trinidad de Utrera que preside como Hermano Mayor, don Luís Pérez Estévez y cuyo documento lo habilita como representante para realizar el trámite de la mencionada institución en su nombre. -Cuenta Justificativa de la Subvención concedida a la Hermandad de la Santísima Trinidad para el ejercicio 2021 (conforme al Modelo oficial) a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 15.439,60 €. -Y se aporta informe, de fecha 30 de mayo 2022 suscrito por el Técnico de Cultura Responsable de Archivo y Patrimonio Histórico en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en Cuenta Justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención.

**SEGUNDO.** - Que de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R. D. L 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente:

**1. RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DE LA TRINIDAD.** -Número de Expediente: (820321000001).- Beneficiario: HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD. - C.I.F. G 41618901. -Denominación proyecto: RESTAURACIÓN LA CAPILLA (Rehabilitación y adecuación del Coro). -Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de mayo 2022. -Presentación de documentos requeridos. - Importe concedido: 8.000,00 €. - Presupuesto aceptado: 15.439,60 €. - Importe justificado: 15.439,60 €. **SEGUNDO.** - Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes acuerdos propuestos: **PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa**, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: **1. RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DE LA TRINIDAD** - Número de Expediente: (820321000001). Beneficiario: HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD. - C.I.F. G 41618901. -Denominación proyecto: RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA (Rehabilitación y adecuación del Coro). -Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de mayo 2022.- Presentación de documentos requeridos: -Importe concedido: 8.000,00 € . -Presupuesto aceptado: 15.439,60€.- Importe justificado: 15.439,60€. En Utrera, a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. -Firmado **EL HISTORIADOR MUNICIPAL.** - Fdo .: Francisco Javier Mena Villalba”.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Antonio Romero Granados, de fecha 27 de diciembre de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literario: “En relación con el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57

DOCUMENTO: 20243383101  
 Fecha: 12/04/2024  
 Hora: 11:59



expediente n.º 82032100001 tramitado en la Unidad Administrativa de Cultura, para resolver la subvención nominativa a la Hdad. de la Santísima Trinidad de Utrera para el ejercicio 2021, del proyecto denominado "RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CORO", informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021, en relación con el art.30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el art.72 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para proceder a la justificación de la actividad o actividades objeto de Subvención. En el capítulo 4 de estado de gastos del Presupuesto municipal de 2021 de Excmo. Ayuntamiento de Utrera aprobado inicialmente y publicado en el BOP de la provincia de Sevilla n.º159 el 12 de julio de 2021, se enumeran las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local. El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente del 24 de agosto de 2021, aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local. **Primero.-** Que en dicho expediente consta: - El Pleno este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente del 24 de agosto de 2021, aprobó definitivamente el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local. - En fecha 6 de julio de 2021, mediante Decreto de Alcaldía, se acordó la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvención nominativa, los formularios a emplear y los créditos a la misma. -Anuncio publicado en el BOP de Sevilla el 7 de julio de 2021 del plazo de presentación de solicitudes a la Convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, será del 5 de julio al 3 de septiembre de 2021, ambos inclusive. - Decreto de Alcaldía número 2021/05849, de fecha 29 de octubre de 2021, por el que se establece en las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021 el pago anticipado del 100% del importe a conceder, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantías. - Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm. 2022/20154, de fecha 23/05/2022, presentado cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de quince mil cuatrocientos treinta y nueve euros y sesenta céntimos de euro (15.439,60 €). El proyecto aceptado asciende a quince mil cuatrocientos treinta y nueve euros y sesenta céntimos de euro 15.439,60 €. - Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm. 2022/48815, de fecha 23/12/2022, presentando cuenta justificativa



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20243383101          Fecha: 12/04/2024          Hora: 11:59</p>
---	--	---



*RECTIFICADA de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de quince mil cuatrocientos treinta y nueve euros y sesenta céntimos de euro (15.439,60 €). El proyecto aceptado asciende a doce mil setecientos euros 12.700,00 €. - Convenio entre Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hdad. de la Santísima Trinidad de Utrera, con C.I.F G 41618901 por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de ocho mil euros (8000,00 €) con cargo a la partida 82 9330 4800904, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto "RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CORO", con la finalidad de mantener en las debidas condiciones de seguridad, ornato público y uso, tanto para los feligreses, como para los visitantes, turismo y público en general. **SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas originales que componen el estado de gastos de la entidad. El proyecto subvencionado es instruido por la Unidad Administrativa de Cultura, está referido a la restauración de la capilla de la Trinidad, para mantener las medidas y condiciones de seguridad para su feligresía, turismo y visitantes en general, siendo las actividades o actuaciones que realizan las siguientes: Recuperación y conservación del coro, recuperando solería y reforzado de las estructuras de la bóveda y forjado, sustitución de la antigua solería y el zócalo de terrazo, mejoras en la antigua casa del sacristán, colocación de unas pequeñas viguetas metálicas, que descansan sobre una parte del muro de entrada y sobre un cargadero y sustitución de balaustres de cemento. La Hdad. de la Trinidad plasma la siguiente valoración de los resultados de la intervención ha sido altamente positivo, pues gracias a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y fructífera negociación de la actual junta de gobierno, con la colaboración de algunos hermanos y particulares, que han mostrado una alta sensibilidad hacia su patrimonio, se ha conseguido incrementar ciertos aspectos que en principio no estaban previstos como la colocación de una magnífica solería de mármol y el arreglo de parte de la antigua casa del sacristán.", e igualmente cita como conclusiones: "Como se ha dicho anteriormente, lo realizado ha supuesto una notable mejora del templo, permitiendo garantizar la conservación del coro y el enriquecimiento patrimonial de la Capilla de la Trinidad, la cual ha incrementado cualitativamente sus artísticas instalaciones en un momento especialmente difícil por las circunstancias que vivimos. Y*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57

DOCUMENTO: 20243383101  
 Fecha: 12/04/2024  
 Hora: 11:59



además de ello, es que se han actualizado estos equipamientos pensando en que estos servirán tanto para el desarrollo del culto como la posibilidad de utilizar el espacio para otros usos ocasionales de tipos sociales o culturales". La factura de gastos que se aportan, por importe de quince mil cuatrocientos treinta y nueve euros y sesenta céntimos de euros (15.439,60 €), se corresponde con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referida a la Restauración de la Capilla de la Santísima Trinidad. **El importe justificado asciende** quince mil cuatrocientos treinta y nueve euros y sesenta céntimos de euro (15.439,60 €). **El importe del proyecto aprobado objeto de subvención** asciende a doce mil setecientos euros 12.700,00 euros y el **importe de la subvención concedida** asciende a ocho mil euros **8000,00 €**, que corresponde con el 62,99% del importe de proyecto aprobado (12.700,00 €). Según lo estipulado en el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hdad. de la Santísima Trinidad de Utrera, con C.I.F. G 41618901, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto (que asciende a 12.700,00 €), así como presentar, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos. Igualmente la entidad beneficiaria en caso de incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención, debería proceder al reintegro de los fondos percibidos, en su totalidad o parte de las cantidades percibidas, y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones. Queda establecido en el presente Informe que el importe justificado de la subvención alcanza, e incluso supera el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Los datos de la Hermandad que obran en el expediente son los siguientes: - Beneficiario: Hdad. de la Santísima Trinidad de Utrera. - C.I.F G 41618901. - Denominación proyecto: "RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CORO". - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de mayo de 2022, rectificada en fecha 23/12/2022. - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: **8.000,00 €** - Presupuesto aceptado: **12.700,00 €** - Importe justificado: **15.439,60 €**. De otro lado, de la documentación obrante en el expediente, la entidad beneficiaria ha cumplido con la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57

DOCUMENTO: 20243383101  
 Fecha: 12/04/2024  
 Hora: 11:59





cartelería y redes sociales. **CONCLUSIÓN Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la Hdad. de la Santísima Trinidad de Utrera en régimen de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado "RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CORO". **Segundo:** Se entiende **CUMPLIDA** por la Hdad. de la Santísima Trinidad de Utrera la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. **Tercero:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17. c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción de los siguientes **ACUERDOS:** 1- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Hdad. de la Santísima Trinidad de Utrera, entendiéndose justificado el importe de quince mil cuatrocientos treinta y nueve euros y sesenta céntimos de euro 15.439,60 €, con los siguientes datos: - Beneficiario: Hermandad de la Santísima Trinidad de Utrera. - C.I.F. G 41618901. - Denominación proyecto: "RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CORO". - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de mayo de 2022. - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 8.000,00 €- Presupuesto aceptado: 12.700,00 € - Importe justificado: 15.439,60 €. 2.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados.** "

Visto Informe DESFAVORABLE de fiscalización de la cuenta justificativa, emitida por la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 18 de agosto de 2023, el cual textualmente dispone lo siguiente: "...RESULTADO DEL CONTROL: Desfavorable:- Falta de aportación de presupuestos para un gasto que excede del importe del contrato menor, es por ello por lo que se advierte que siendo explícita la LGS en el caso de que vuelva a producirse esta circunstancia se informará con REPARO por esta intervención.- Examinada la documentación recibida, se observa que el proyecto "Restauración de la capilla, rehabilitación, y adecuación del coro" asciende a una importe total IVA excluido de 57.333,89 € cuantía que no se corresponde con el importe de 12.700 € que figura como presupuesto de la actividad según la solicitud de subvención por tanto resulta que la solicitud y concesión de la subvención no se ha correspondido con la realidad de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20243383101          Fecha: 12/04/2024          Hora: 11:59</p>
---	--	---



actuación que se pretendía llevar a cabo por el beneficiario.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **desfavorablemente** la cuenta justificativa de la subvención "Restauración de la Capilla, Rehabilitación y Adecuación del Coro", concedida a la Hermandad Santísima Trinidad, con CIF G41618901, por importe de 8.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 15.439,60 €.- Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo.**"

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Antonio Romero Granados, de fecha 27 de marzo de 2024, considerando NO JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la Hdad. de la Santísima Trinidad de Utrera para el ejercicio 2021, proyecto denominado "Restauración de la Capilla, rehabilitación y adecuación del Coro", con el siguiente tenor literario: "...Visto requerimiento de documentación con registro de salida núm 2023/3901, de fecha 10/02/2023, por el que se le requiere a la entidad interesada certificación de obra, y proyecto de obra. Vista documentación aportada - proyecto de obra y certificado de obra -, por la entidad interesada con registro de entrada núm 2023/7813, de fecha 21/02/2023, se observa que el proyecto "Restauración de la capilla, rehabilitación, y adecuación del coro" asciende a una importe total IVA excluido de 57.333,89 €. Visto Informe de intervención general, de fiscalización de cuenta justificativa de subvención, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido en sentido desfavorable por los siguientes motivos: "Falta de aportación de presupuestos para un gasto que excede del importe del contrato menor, es por ello por lo que se advierte que siendo explícita la LGS en el caso de que vuelva a producirse esta circunstancia se informará con REPARO por esta intervención.. Examinada la documentación recibida, se observa que el proyecto "Restauración de la capilla, rehabilitación, y adecuación del coro" asciende a una importe total IVA excluido de 57.333,89 € cuantía que no se corresponde con el importe de 12.700 € que figura como presupuesto de la actividad según la solicitud de subvención por tanto resulta que la solicitud y concesión de la subvención no se ha correspondido con la realidad de la actuación que se pretendía llevar a cabo por el beneficiario." El Técnico de Administración General, ante la nueva documentación aportada y los antecedentes expuestos: Por ello, se concluye que: En relación con el expediente <<n.º 2021 820822000003 de justificación de subvención nominativa 2021.- Capilla de la Trinidad de Utrera>>, se emite informe en sentido desfavorable a tal justificación, por ello, considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende NO JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Hdad. de la Santísima Trinidad de Utrera en régimen de de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado "RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA, REHABILITACIÓN Y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20243383101          Fecha: 12/04/2024          Hora: 11:59</p>
---	--	---



*ADECUACIÓN DEL CORO”, por los motivos expuestos en el informe de intervención general de fecha 18 de agosto de 2023: 1. Falta de aportación de presupuestos para un gasto que excede del importe del contrato menor, es por ello por lo que se advierte que siendo explícita la LGS en el caso de que vuelva a producirse esta circunstancia se informará con REPARO por esta intervención. 2. Examinada la documentación recibida, se observa que el proyecto “Restauración de la capilla, rehabilitación, y adecuación del coro” asciende a una importe total IVA excluido de 57.333,89 € cuantía que no se corresponde con el importe de 12.700 € que figura como presupuesto de la actividad según la solicitud de subvención por tanto resulta que la solicitud y concesión de la subvención no se ha correspondido con la realidad de la actuación que se pretendía llevar a cabo por el beneficiario. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados.**”*

Se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Hermandad de la Santísima Trinidad de Utrera, entendiéndose justificado el importe de 15.439,60 €, del importe del presupuesto del proyecto aceptado, con los datos siguientes:

- N.º Expediente concesión subvención: 2021/820321000001
- N.º Expediente cuenta justificativa: 2022/820822000003
- Beneficiario: Hermandad de la Santísima Trinidad de Utrera
- C.I.F. G41618901
- Denominación proyecto: “RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CORO”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de diciembre de 2022
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 8.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 12.700,00 €
- Importe justificado: 15.439,60 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20243383101          Fecha: 12/04/2024          Hora: 11:59</p>
---	--	---



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento- . LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA ÁREA DE HUMANIDADES – Fdo.: María Josefa Pía García Arroyo.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 12.4.-** Propuesta del Concejal Delegado de Deporte y Juventud relativa a “Cuenta justificativa del expte. N.º 2023/211023000010, del ejercicio 2023, de subvención concurrencia competitiva LE6-LS1 concedida al C.D. el Tinte de Utrera.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 12.4.- PROPOSTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2023/211023000010, DEL EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA AL C.D. EL TINTE DE UTRERA.” APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243383101</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57	Fecha: 12/04/2024 Hora: 11:59



expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. EL TINTE DE UTRERA, con C.I.F. G91524710, con número de expediente electrónico 2023/211023000010 para el proyecto de "DEPORTE FEDERADO".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 27 de marzo de 2024 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad C.D. EL TINTE DE UTRERA, con C.I.F. G91524710, con número de expediente electrónico 2023/211023000010, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente*

### INFORME

#### Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de marzo de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/14562, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 18 de marzo de 2024.

**SEGUNDO.-** Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211023000001, se concedió subvención a la entidad C.D. EL TINTE DE UTRERA, con C.I.F. G91524710, por importe de 5.325,61 € euros en concepto de "DEPORTE



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20243383101
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024	Fecha: 12/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57		Hora: 11:59



FEDERADO”.

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 19 de marzo de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

C.D. EL TINTE DE UTRERA

- Número de Expediente: 2023/211023000010
- Beneficiario: C.D. EL TINTE DE UTRERA
- C.I.F. G91524710
- Denominación proyecto: DEPORTE FEDERADO



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 5.325,61 €.
- Importe anticipado: 5.325,61 €.
- Presupuesto aceptado: 14.858,00 €.
- Importe justificado: 15.333,38 €.
- Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
4	SUMINISTRO LABORAL ZABALA	101,64 €	101,64 €	0,00 €	Falta firma y sello, ni presenta justificante transferencia.
35	SEGUROS ALLIANZ	218,95 €	218,95 €	200,93 €	Imputado parte proporcional a la anualidad 2023.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 15.333,38 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 14.858,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/21102300001C.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000010
- Beneficiario: C.D. EL TINTE DE UTRERA
- C.I.F. G91524710
- Denominación proyecto: DEPORTE FEDERADO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 5.325,61 €.
- Importe anticipado: 5.325,61 €.
- Presupuesto aceptado: 14.858,00 €.
- Importe justificado: 15.333,38 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 15.333,38 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 14.858,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/21102300001C.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos



correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-** Visto informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 09 de abril de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Deportes Federados de Fútbol", concedida a la C.D. El Tinte de Utrera, con CIF G91524710, por importe de 5.325,61 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 15.333,38 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000010
- Beneficiario: C.D. EL TINTE DE UTRERA
- C.I.F. G91524710
- Denominación proyecto: DEPORTE FEDERADO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.325,61 €.
- Importe anticipado: 5.325,61 €.
- Presupuesto aceptado: 14.858,00 €.
- Importe justificado: 15.333,38 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.





En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800339F3D00Y8B4L9W4S9K9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 12:00:57	DOCUMENTO: 20243383101 Fecha: 12/04/2024 Hora: 11:59
--	---	--

